

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de fecha 09 ABR. 1999  
se aprobó OFICIALMENTE el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna la presen-  
te diligencia.  
Cartagena 27 MAYO 1999



El Secretario

# ESTUDIO DE DETALLE

SOLAR SITO EN C/REAL, PZA. CASTELLINI Y  
C/BAUTISTA ANTON DE CARTAGENA

PROMOTOR : INVERSIONES INMOBILIARIAS CONCORDIA S.L.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de fecha 03 NOV. 1999 aprobé  
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de  
Planeamiento, de cuyo Expediente  
forma parte el documento en que se  
consigna la presente diligencia.  
Cartagena 13 DIC. 1999  
El Secretario

## MEMORIA



### Antecedentes.-

Por encargo de D. Fulgencio Saura Nieto, en representación de Inversiones Inmobiliarias Concordia S.L., con C.I.F. B-- 30726863, con domicilio social en C/ Medieras nº 6 bajo de Cartagena, y con la finalidad de ordenar volumétricamente la edificación que pretende construir en los terrenos de su propiedad descrito en el epígrafe, el arquitecto que suscribe procede a la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

### Justificación y Objeto del Estudio de Detalle.-

Debido a que la normativa actual del planeamiento dificulta en extremo la edificación de la zona de manzana en la que se encuentra el terreno, por

ANTONIO VALLEJO ALBEROLA - ARQUITECTO

la incidencia de altura edificable permitida en calles de distinto aprovechamiento, y dado el desnivel que en aplicación de la citada normativa se produciría, pasando de tres plantas a siete de forma escalonada, en un solar de reducidas dimensiones, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A., ha promovido la Modificación Puntual nº 78 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en la que se califica con Norma E1 (Cc2) con la posibilidad de siete plantas sobre rasante, la manzana completa entre las calles Real, plaza de Castellini, calle de Bautista Antón y plaza de Intendencia. Dicha Modificación se encuentra actualmente aprobada provisionalmente.

El presente Estudio de Detalle pretende resolver la edificación permitida en aplicación del contenido de la citada Modificación.

El solar resultante objeto del Estudio de Detalle es por agrupación de las dos fincas descritas en la Modificación Puntual nº 78, y que son las siguientes:

**1.- Parcela catastral nº 7637601 - Calle Real nº 36**

Titular : Ayuntamiento de Cartagena

(Hoy adjudicado a Inversiones Inmobiliarias Concordia S.L.)

Moradores : No tiene

Calificación Urbanística : Equipamiento sanitario de carácter local.

Edificabilidad . la del entorno ( 7 plantas con ocupación total).

Superficie del solar : 80 m2.

Superficie edificable según Norma actual :  $5 \times 80 + 2 \times 53 = 506$  m2.

Superficie edificada : 160 m2.

Usos actuales : Protección Civil

Estado de conservación : Bueno

**2.- Parcela catastral nº 7637602 - Calle Real nº 34**

Titular : Pedro Celdrán Serna. Adquirido recientemente por Casco Antiguo de Cartagena S.A.

(Hoy adjudicado a Inversiones Inmobiliarias Concordia S.L.)

ANTONIO VALLEJO ALBEROLA - ARQUITECTO



Calificación Urbanística : Cc2. 7 plantas en Calle Real y 3 pl. en Calle Bautista Antón.

Superficie del solar : 180 m<sup>2</sup>.

Superficie edificable según Norma actual : 918,00 m<sup>2</sup>.

( considerando los retranqueos del art. 4.2.1. del P.G.M.O.)

Superficie edificada : 715,00 m<sup>2</sup>.

Usos actuales : Ninguno

Estado de conservación : Ruinoso

Ambas edificaciones se encuentra derribadas y por tanto el estado actual es de Solar.

### **Contenido del Estudio de Detalle.-**

Tanto el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, como la referida Modificación Puntual nº 78 de dicho Plan, definen la Alineación existente, produciendo una disminución de 6,00 m<sup>2</sup>. en la superficie del solar respecto a la superficie escriturada, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el párrafo 4º de la Norma de Edificación 3.1.4.2., de Plan General, el índice de edificabilidad se le aplica a la parcela primitiva con una superficie de 260,00 m<sup>2</sup>. de suelo.

El presente Estudio de Detalle mantiene las alineaciones marcadas en la Modificación puntual nº 78 del Plan, tanto en planta baja, como en las plantas 1ª a 4ª, si bien en la planta baja se propone un entrante en una parte de la fachada recayente a la calle Bautista Antón, para permitir mayor facilidad de acceso a los garajes de aparcamientos previstos, no compensándose a efectos del cómputo de edificabilidad la superficie producida por dicho entrante.

La modificación puntual nº 78 del Plan, permite que se produzcan retranqueos en las plantas de pisos recayentes a la C/ Bautista Antón, para dar mayor iluminación a las viviendas, por lo que al tiempo se plantea

ANTONIO VALLEJO ALBEROLA - ARQUITECTO



mantener la misma alineación en la planta baja y en las planta 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, para igualar la altura que posee la cornisa de la edificación existente frente al solar .

Se propone producir un retranqueo en parte de la fachada de las plantas 5ª y 6ª, compensando la perdida de superficie producida por el citado retranqueo, con una planta ático, (planta 7ª), retranqueada a todas las fachadas.

### **Justificación Legal.-**

La redacción del Estudio de detalle se apoya en el artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento que establecen:

“Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo Urbano y en los Planes Parciales.

Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:

- a).- El señalamiento de alineaciones y rasantes y o
- b).- La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

Los Estudios de detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes”.

ANTONIO VALLEJO ALBEROLA - ARQUITECTO



### Justificación Volumétrica.-

Como Volumetría específica el Plan General señala para este caso :

E1.- Se aplica a las zonas o parcelas en las que la edificación no puede ajustarse exactamente a una norma en todos los parámetros y son condicionantes de la nueva construcción las edificaciones del entorno así como condicionantes jurídicos anteriores.

Deberá redactarse un Estudio de detalle que ordene volumétricamente la parcela acorde con la edificación de la manzana o entorno. Son condicionantes de la ordenación:

- El índice de edificabilidad asignado, exceptuándose el resto de parámetros de la norma de referencia.

En estos casos el número de plantas fijado en los callejeros se tendrán en cuenta únicamente para fijar la edificabilidad.

- Las características particulares de la manzana, de manera que los nuevos edificios armonicen completando la ordenación. El número de plantas de las nuevas construcciones no puede exceder de 10.

- Las limitaciones jurídico - urbanísticas que tuviere la parcela: servidumbres, haber utilizado parte del volumen de la parcela para otra edificación del titular ....

- Tender a una aproximación tipológica de la ordenación que señala la norma de referencia.

Los Estudios de Detalle exigibles se realizarán por parcelas o solares concretos, salvo en el caso en que se hubiere edificado toda la manzana mediante



un proyecto de conjunto, en el que el Estudio de Detalle deberá referirse a la totalidad de la manzana.

- En los planos de ordenación C se señalan dos supuestos :
- Volumetría específica en áreas de ordenación determinada. Con la sigla E1 y entre paréntesis la normativa de referencia a que deben de adaptarse al menos en edificabilidad y uso. Ejemplo E1 (Vc3).
- Volumetría específica en edificación aislada. Con la sigla E1 y entre paréntesis el índice de edificabilidad asignada en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La Norma de referencia es la Ac4.

Cuando una parcela o solar pueda edificarse según todos los parámetros de la Norma de referencia, por carecer de algún condicionante derivado de las construcciones colindantes, la edificación se ajustará a aquella sin precisar Estudio de Detalle.

#### **Norma de referencia.-**

En este caso el Plan General Municipal de Ordenación Urbana señala para el Estudio de detalle como Norma de referencia la Cc2., cuyo contenido es el siguiente:

Norma Cc2 : Para ciudad

- Fondo edificable : 20 mts. para las plantas piso, permitiéndose la ocupación total de la planta baja para uso no residencial.

- Altura : Las plantas y alturas máximas se fijan en el índice del callejero anexo a esta norma. En las esquinas de calles con distintos aprovechamiento, se

ANTONIO VALLEJO ALBEROLA - ARQUITECTO



podrá mantener la incidencia de la altura mayor una distancia de 14 mts. desde la esquina, con una tolerancia de +/- 3 mts. hasta coincidir siempre con la medianera. En el caso de que la medianera del solar cuyo edificio se proyecta, que está más alejada de la esquina, se encuentra a más 17 mts. de la misma, la incidencia de la altura mayor será como máximo 14 mts., debiendo de proyectarse entonces una fachada lateral, de las mismas características que la principal en cuanto a proporciones, huecos y materiales.

La incidencia de la edificación de mayor altura se retranqueará un mínimo de 3 mts. por planta, desde el punto de incidencia hasta el fondo máximo edificable no pudiéndose sobrepasar un plano de  $45^\circ$  a partir de la última planta.

En los solares con fachadas a calles de distinto aprovechamiento, en el caso de que la distancia entre las mismas sea menor de 40 mts. la incidencia a poder mantener la mayor altura será de 3 mts. de la calle de menor altura si es una planta, 6 mts. si son dos plantas etc. no pudiéndose sobrepasar un plano de  $45^\circ$  con respecto a la fachada de menor altura.

Las construcciones que se proyecten junto a un edificio catalogado deberán tener un tratamiento de fachada acorde con el edificio. En caso de sobrepasar la altura de este, el paño de pared lindero deberá tener las mismas calidades que la fachada.

Superficie edificable: Es la resultante de multiplicar la anchura media del solar por el fondo edificable y por el número de plantas, más el resto de la planta baja que se ocupe para uso no residenciales.



### Datos según la Modificación Puntual nº 78.-

Como resultado del contenido de la referida Modificación Puntual de Plan general la edificación que se plantea en el Estudio de Detalle es el siguiente:

Norma : E1 (Cc2) - siete plantas a la totalidad de la manzana

Superficie del solar resultante por agrupación de las fincas siguiente ( Según Escrituras y la documentación de la Modificación Puntual nº 78 ):

1.- Parcela catastral nº 7637601 C/ Real nº 36..... 80,00 m2.

2.- Parcela catastral nº 7637602 C/ Real nº 34..... 180,00 m2.

Total superficie solar ..... 260,00 m2.

Edificabilidad máxima por planta ..... 260,00 m2.

Edificabilidad máxima computable ..... 260,00 m2 x 7 Pl.= **1.820,00 m2.**

### Propuesta del Estudio de Detalle.-

Norma E1(Cc2) - siete plantas a la totalidad de la manzana.

Superficie del solar resultante de la alineación existente en el Plan General y en la Modificación... 254,00 m2.

Edificabilidad:

Superficie en planta baja .....

ANTONIO VALLEJO ALBEROLA - ARQUITECTO





Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha 09 ABR. 1999  
 se aprobó INICIALMENTE el Proyecto  
 de Planamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el documento en que se consigna la presen-  
 te diligencia.  
 Cartagena 27 MAYO 1999  
 El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno de fecha 03 NOV. 1999 aprobó  
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de  
 Planamiento, de cuyo Expediente  
 forma parte el documento en que se  
 consigna la presente diligencia.  
 Cartagena 13 DIC. 1999  
 El Secretario



|  |                       |                     |
|--|-----------------------|---------------------|
| Superficies plantas 1ª a 4ª.....                       | 254,00 m2/pl. x 4 pl. | 1.016,00 m2.        |
| Superficie máxima propuesta en plantas 5ª y 6ª.        | 230,40 m2/pl. x 2 pl. | 460,80 m2.          |
| Superficie mínima a compensar en planta 7ª (Ático).... |                       | 89,20 m2.           |
| Total superficie edificable (computable).....          |                       | <b>1.820,00 m2.</b> |

El perímetro y la superficie de las plantas 5ª y 6ª y del ático podrán ser variables, dependiendo su trazado y concreción definitivos tanto del diseño como de la superficie computable que pueda transferirse de sus retranqueos de fachada, proyectadas siempre dentro de las líneas envolventes fijadas en los planos correspondientes y sin exceder en ningún caso de los 1.820,00 m2. fijados por el Plan General.

Las superficies correspondientes a vuelos tanto abiertos como cerrados, no se computan, tanto en la edificabilidad asignada en la Modificación Puntual como en la solución propuesta en el presente Estudio de Detalle.

Con lo anteriormente expuesto se consigue dar solución al problema de edificación planteado, al tiempo que se posibilita la gestión urbanística, con escrupuloso respeto a la legislación vigente.

Con el resto de la documentación que se acompaña, se da por concluida la redacción del presente Estudio de Detalle, que se cursa ante la superioridad, para su aprobación definitiva.

Cartagena, Noviembre de 1.998

El Arquitecto

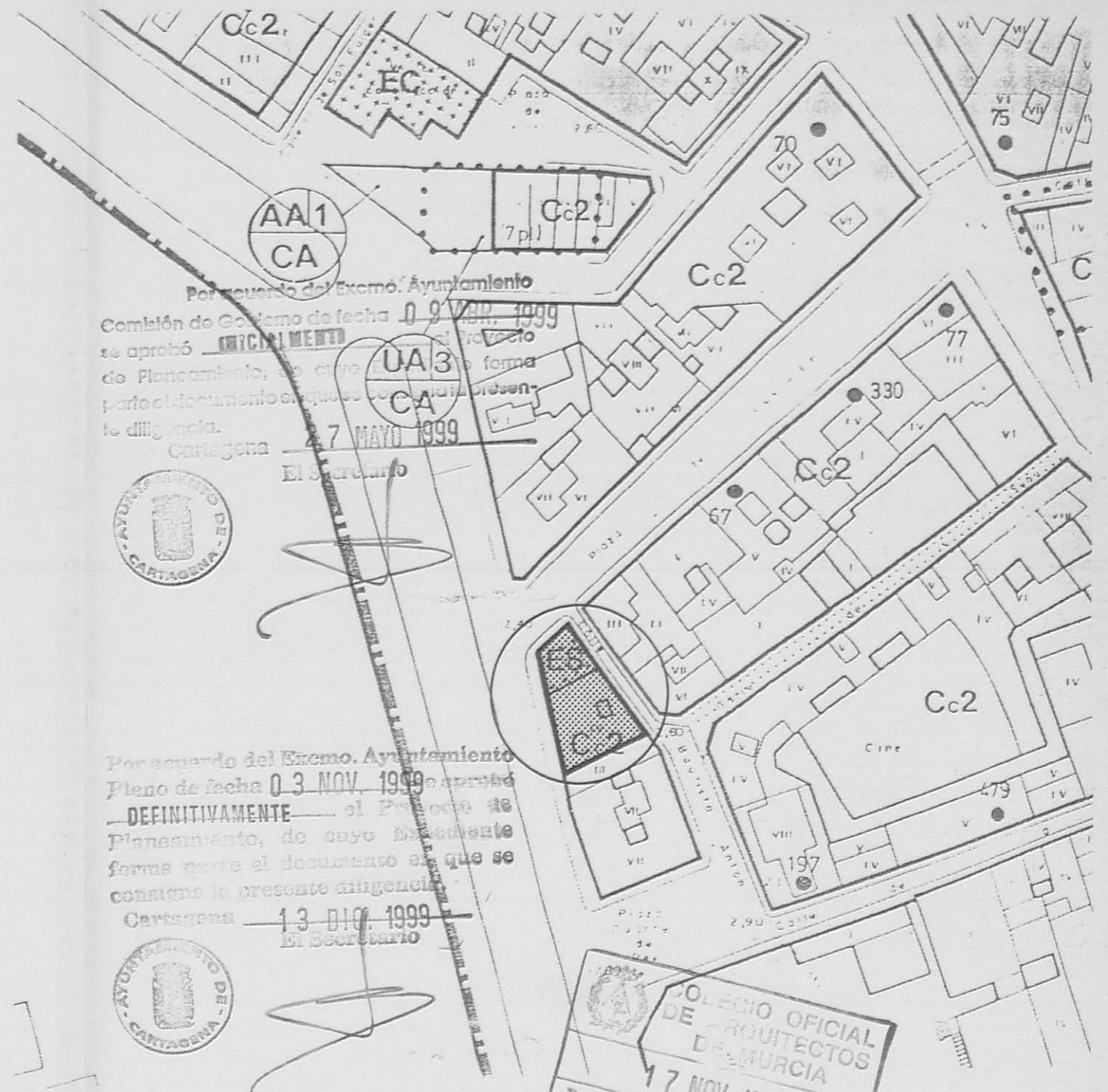


*[Handwritten signature]*

ANTONIO VALLEJO ALBEROLA - ARQUITECTO



SEGUN MODIFICACION PUNTUAL N.º 78 AL PLAN GENERAL



SEGUN PLAN GENERAL

**ESTUDIO DE DETALLE**

ARQUITECTO :

*[Signature]*  
A. VALLEJO ALBEROLA

PROMOTOR:

Inversiones Inmobiliarias  
Concordia S.L.

SITUACION : C/ REAL, CASTELLINI Y BAUTISTA ANTON  
CARTAGENA

PLANO DE :  
SITUACION Y PLANEAMIENTO

| FECHA           | ESCALA | HOJA | REFERENCIA |
|-----------------|--------|------|------------|
| Noviembre 1.998 | 1/1000 | 1    | 98.570     |

COLEGIO OFICIAL  
DE ARQUITECTOS  
DE MURCIA  
17 NOV. 1998  
**VISADO**  
POR LOS EFECTOS ESTADISTICOS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de fecha 09 MAR. 1999  
se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo expediente forma  
parte el documento en que se solicita la presen-  
te diligencia.  
Cartagena 27 MAYO 1999  
El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de fecha 03 NOV. 1999 se aprobó  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de  
Planeamiento, de cuyo expediente  
forma parte el documento en que se  
constata la presente diligencia.  
Cartagena 13 DIC. 1999  
El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de Urbanismo  
se aprobó **OFICIALMENTE** el día 09 ABR 1999  
de Plancha nº 1 de este expediente nº 1  
del expediente nº 1/1999  
Cartagena - 27 MAYO 1999

CUADRO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDADES

|                      |             | SEGUN PLAN GENERAL Y MODIFICACION PUNTUAL Nº 78 | SOLUCION PROPUESTA             |
|----------------------|-------------|---|--------------------------------|
| Superficie solar     |             | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 254,00 m <sup>2</sup>          |
| Edificabilidad       | Planta baja | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 254,00 m <sup>2</sup>          |
|                      | Planta 1ª   | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 254,00 m <sup>2</sup>          |
|                      | Planta 2ª   | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 254,00 m <sup>2</sup>          |
|                      | Planta 3ª   | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 254,00 m <sup>2</sup>          |
|                      | Planta 4ª   | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 254,00 m <sup>2</sup>          |
|                      | Planta 5ª   | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 230,40 m <sup>2</sup> (máximo) |
|                      | Planta 6ª   | 260,00 m <sup>2</sup>                           | 230,40 m <sup>2</sup> (máximo) |
|                      | Planta 7ª   | -----   | 89,20 m <sup>2</sup> (mínimo)  |
| TOTAL EDIFICABILIDAD |             | 1.820,00 m <sup>2</sup>                         | 1.820,00 m <sup>2</sup>        |

Nota : Las superficies correspondientes a vuelos tanto abiertos como cerrados, no se computan, tanto en la edificabilidad asignada en la Modificación Puntual como en la solución propuesta en el presente Estudio de Detalle

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Plano de fecha 03 NOV 1999 se aprobó  
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de  
urbanismo de cuyo Expediente  
se da parte al documento en que se  
cuenta la presente diligencia.  
Cartagena - 13 DIC 1999  
El Secretario



| ESTUDIO DE DETALLE                          |   |        |      |            |
|---|---|--------|------|------------|
| ARQUITECTO :                                | SITUACION : C/ REAL, CASTELLINI Y BAUTISTA ANTON<br>CARTAGENA |        |      |            |
| <br>A. VALLEJO ALBEROLA                     | PLANO DE : PLANTA BAJA  |        |      |            |
| PROMOTOR :                                  | FECHA   | ESCALA | HOJA | REFERENCIA |
| Inversiones Inmobiliarias<br>Concordia S.L. | Noviembre 1.998   | 1/50   | 3    | 98.570     |



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 de Cartago de fecha 09 ABR 1999  
 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto  
 de Planteamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el presente en que se otorga presen-  
 to diligencia.  
 Cartago 27 MAYO 1999  
 El Secretario



*[Handwritten signature]*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno de fecha 03 NOV 1999 se aprobó  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de  
 Planteamiento, de cuyo Expediente  
 forma parte el presente en que se  
 otorga la presente diligencia.  
 Cartago 13 DIC 1999  
 El Secretario



*[Handwritten signature]*

COLEGIO OFICIAL  
 DE ARQUITECTOS  
 DE MURCIA  
 17 NOV 1998  
**VISADO**  
 A LOS EFECTOS ESTADUTARIOS

| ESTUDIO DE DETALLE                          |   |        |      |            |
|---|---|--------|------|------------|
| ARQUITECTO :                                | SITUACION : C/ REAL, CASTELLINI Y BAUTISTA ANTON<br>CARTAGENA |        |      |            |
| <i>[Signature]</i><br>A. VALLEJO ALBEROLA   | PLANO DE : PLANTAS 1, 2, 3, y 4                               |        |      |            |
| PROMOTOR :                                  | FECHA   | ESCALA | HOJA | REFERENCIA |
| Inversiones Inmobiliarias<br>Concordia S.L. | Noviembre 1.998   | 1/50   | 4    | 98.570     |



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comtelón de Gobierno de fecha 09 ABR 1999  
 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto  
 de Planteamiento, de cuyo Expediente forma  
 parte el documento en que se consigna la presen-  
 te diligencia.

Cartagena 27 MAYO 1999  
 El Secretario

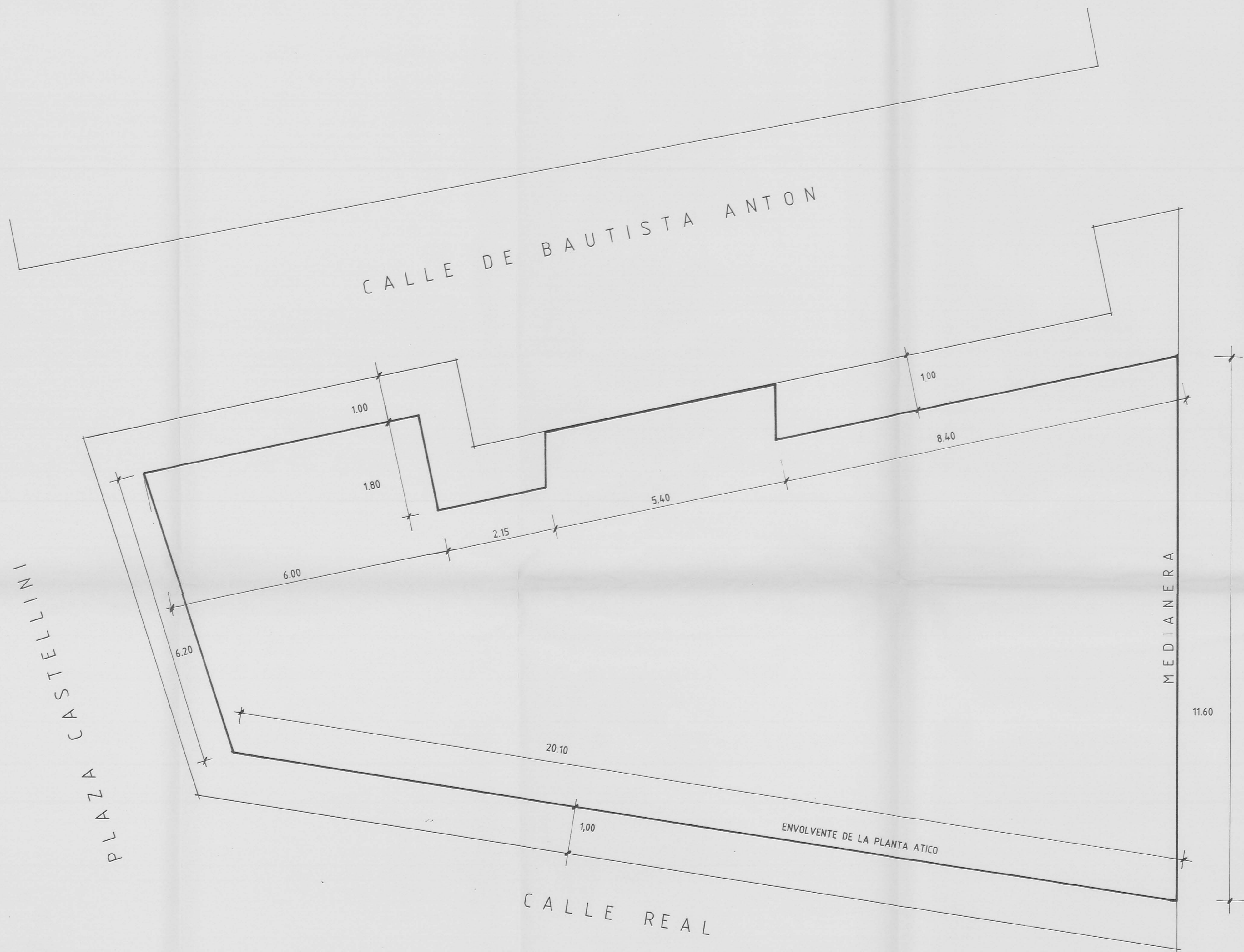
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno de fecha 3 NOV 1998 aprobó  
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de  
 Planteamiento, de cuyo Expediente  
 forma parte el documento en que se  
 consigna la presente diligencia.  
 Cartagena 13 DIC 1999  
 El Secretario

Cartagena

El perímetro y la superficie de las plantas 5ª y 6ª y del ático podrán ser variables, dependiendo su trazado y concreción definitivos tanto del diseño como de la superficie computable que pueda transferirse de sus retranqueos de fachada, proyectadas siempre dentro de las líneas envolventes fijadas en los planos correspondientes y sin exceder en ningún caso de los 1.820,00 m2. fijados por el Plan General.

**VISADO**  
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS  
 17 NOV. 1998

| ESTUDIO DE DETALLE                          |   |        |      |            |
|---|---|--------|------|------------|
| ARQUITECTO:                                 | SITUACION : C/ REAL, CASTELLINI Y BAUTISTA ANTON<br>CARTAGENA |        |      |            |
| A.VALLEJO ALBEROLA                          | PLANO DE : PLANTA 5, y 6,                                     |        |      |            |
| PROMOTOR:                                   | FECHA   | ESCALA | HOJA | REFERENCIA |
| Inversiones Inmobiliarias<br>Concordia S.L. | Noviembre 1.998   | 1/50   | 5    | 98.570     |



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Comisión de Gobierno de fecha 09 ABR. 1999  
 se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto  
 de Planificación Urbanística de esta forma  
 parte el documento que se acompaña presen-  
 te diligencia.  
 Cartagena 27 MAYO 1999  
 El Secretario



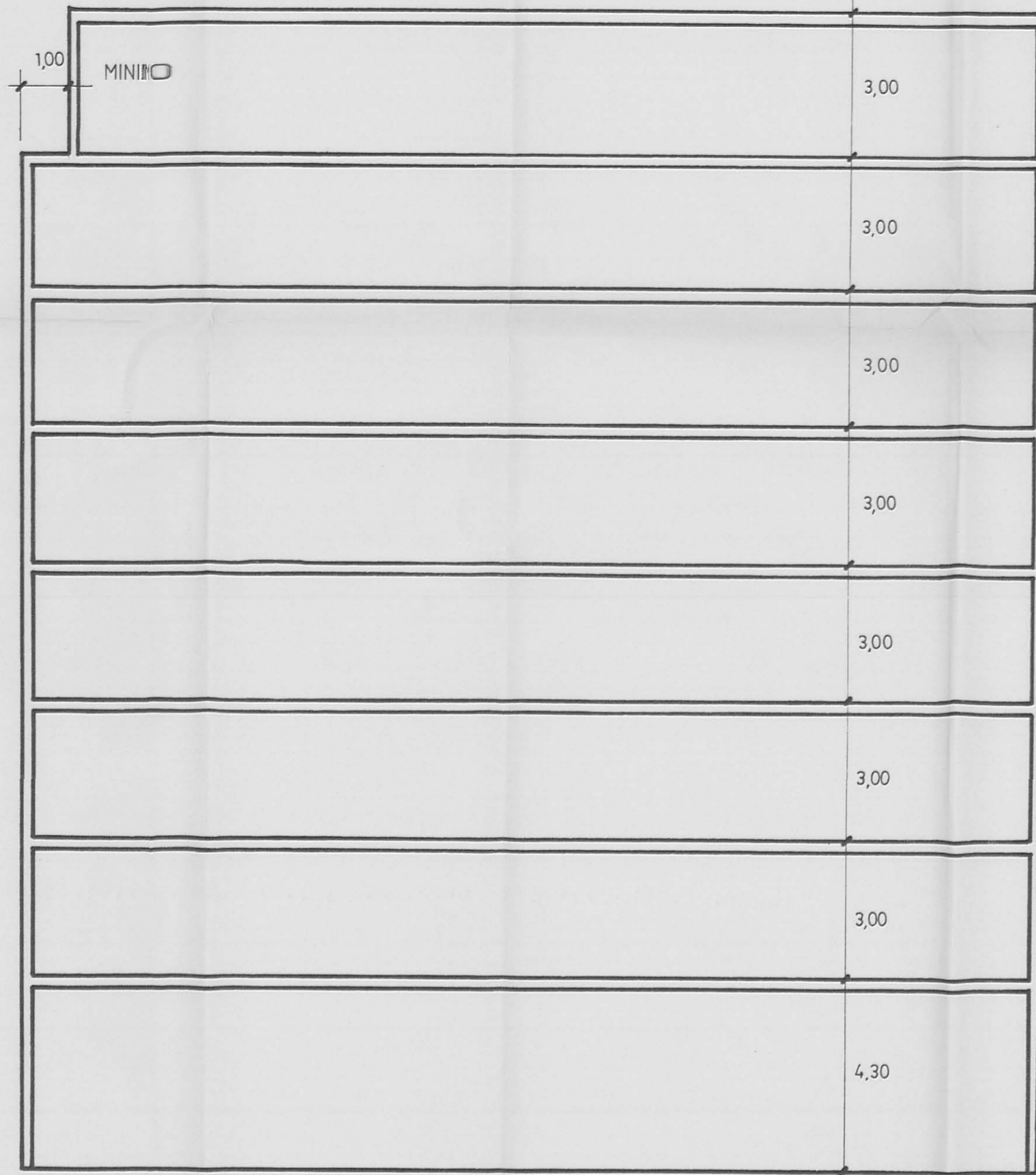
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno de fecha 03 NOV. 1999 aprobó  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de  
 Planificación Urbanística de esta forma  
 parte el documento que se acompaña en que se  
 contiene la presente diligencia.  
 Cartagena 13 DIC. 1999  
 El Secretario



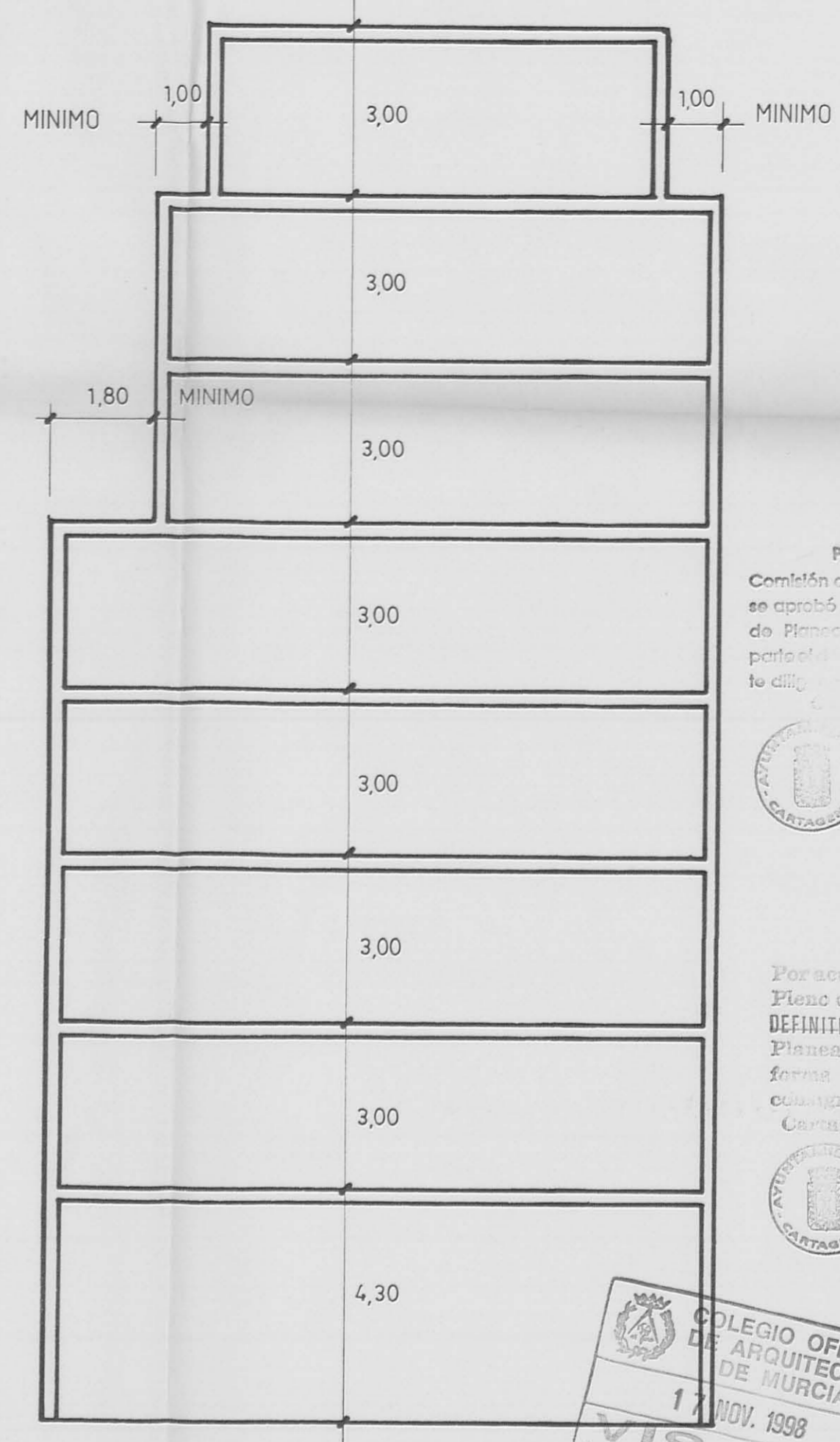
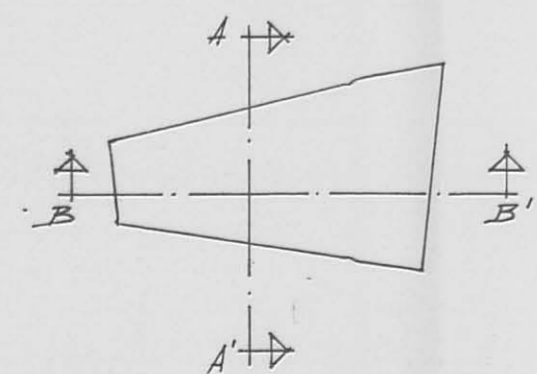
El perímetro y la superficie de las plantas 5ª y 6ª y del ático podrán ser variables, dependiendo su trazado y concreción definitiva tanto del diseño como de la superficie computable que pueda transferirse de sus retranqueos de fachada proyectadas siempre dentro de las líneas envolventes fijadas en los planos correspondientes y sin exceder en ningún caso de los 1.820,00 m2. fijados por el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de fecha 17 NOV. 1998.

**VISADO**  
 A LOS EFECTOS ESTADUTARIOS

| ESTUDIO DE DETALLE                          |   |        |      |            |
|---|---|--------|------|------------|
| ARQUITECTO :                                | SITUACION : C/ REAL, CASTELLINI Y BAUTISTA ANTON<br>CARTAGENA |        |      |            |
| A. VALLEJO ALBEROLA                         | PLANO DE : PLANTA ATICO                                       |        |      |            |
| PROMOTOR :                                  | FECHA   | ESCALA | HOJA | REFERENCIA |
| Inversiones Inmobiliarias<br>Concordia S.L. | Noviembre 1.998   | 1/50   | 6    | 98.570     |



SECCION B - B'



SECCION A - A'

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de fecha 09 ABR. 1999  
se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de  
Planeamiento, el cual se adjunta en la presente  
forma parte del expediente en el expediente de  
Cartagena 27 MAYO 1999



El Secretario

*[Handwritten signature]*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de fecha 03 NOV. 1999 se aprobó  
**DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de  
Planeamiento, de cuyo Expediente  
forma parte el documento en que se  
cumple con esta diligencia.  
Cartagena 13 DIC. 1999

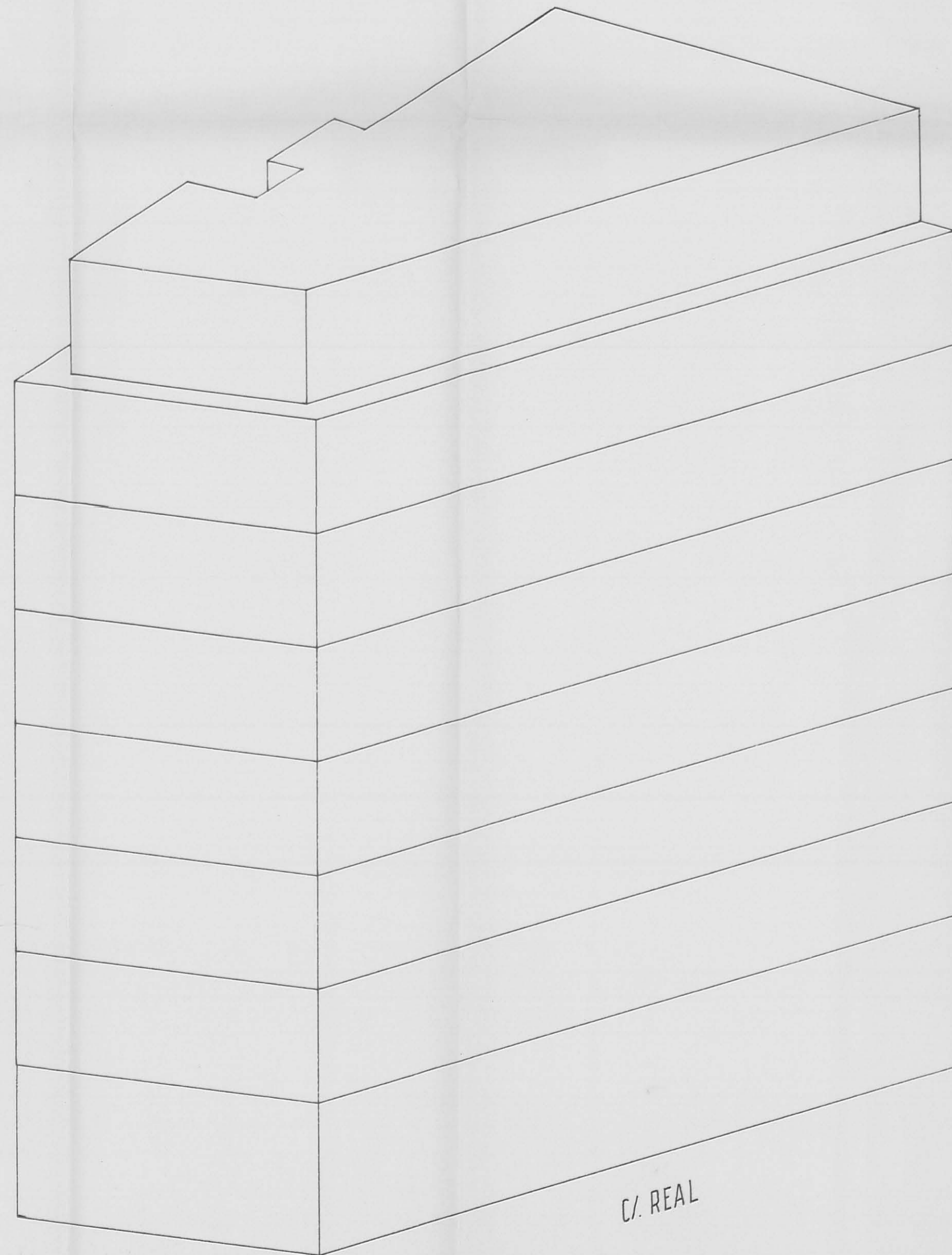


El Secretario

*[Handwritten signature]*

COLEGIO OFICIAL  
DE ARQUITECTOS  
DE MURCIA  
17 NOV. 1998  
**VISADO**  
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

| ESTUDIO DE DETALLE                          |   |        |            |
|---|---|--------|------------|
| ARQUITECTO :                                | SITUACION : C/ REAL, CASTELLINI Y BAUTISTA ANTON<br>CARTAGENA |        |            |
| <i>[Signature]</i><br>A. VALLEJO ALBEROLA   | PLANO DE : SECCIONES ESQUEMATICAS                             |        |            |
| PROMOTOR :                                  | FECHA   | ESCALA | HOJA       |
| Inversiones Inmobiliarias<br>Concordia S.L. | Noviembre 1998  | 1/100  | 7          |
|   |   |        | REFERENCIA |
|   |   |        | 98.570     |



PLZ. CASTELLINI

C/. REAL

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Comisión de Gobierno de fecha 09 ABR 1999  
se aprobó INICIALMENTE el Proyecto  
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma  
parte el documento en que se consigna el presen-  
te diligencia.  
Cartagena 27 MAYO 1999  
El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno de fecha 03 NOV. 1999 aprobó  
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de  
Planeamiento, de cuyo Expediente  
forma parte el documento en que se  
consigna la presente diligencia.  
Cartagena 13 DIC. 1999  
El Secretario

COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA  
17 NOV. 1998  
**VISADO**  
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

| ESTUDIO DE DETALLE  |   |      |            |
|---|---|------|------------|
| ARQUITECTO :<br><br>A. VALLEJO ALBEROLA                   | SITUACION : C/ REAL, CASTELLINI Y BAUTISTA ANTON<br>CARTAGENA |      |            |
| PROMOTOR :<br>Inversiones Inmobiliarias<br>Concordia S.L. | PLANO DE : VOLUMETRIA<br>C/REAL y CASTELLINI                  |      |            |
| FECHA   | ESCALA  | HOJA | REFERENCIA |
| Noviembre 1.998   |   | 8    | 98.570     |